"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA Nº 31/2022

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°16/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SEXTA DIVISION DE INFANTERIA". - ID 415.998,

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 14:00 horas del día martes 13 de julio de 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 247 del Comando del Ejército de fecha 13 de Julio de 2022, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N°16/2022 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SEXTA DIVISION DE INFANTERIA". - ID 415.998**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.**
3. **Tte1º Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**
4. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ**

Secretario

5. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ**

Asesor Jurídico

6. **Tte1º JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.º 2.992/19 que reglamenta la Ley N.º 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.º 2.992/19 de la Ley N.º 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.º 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 08 de julio del corriente año, según Acta Nº 30/2022, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**SOME S.A.C.I.A**	**GS. 9.800**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

- Ninguna

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022 para la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SEXTA DIVISION DE INFANTERIA". - ID 415.998,** ejemplar de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.º 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	SOME S.A.C.I.A.
1.	Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE

9.	**Documentos legales**	
	9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
	9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones **SOME S.A.C.I.A cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos del PBC del presente llamado.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la única oferta, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
SOME S.A.C.I.A.	**GS.9.800.-**

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa es verificada y analizada las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el PBC.

La evaluación a la oferta más baja se realiza aplicando el método **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificación Técnica	SOME S.A.C.I.A
1	Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Provision de Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros, la solicitud se realizara de acuerdo a la necesidad de la 5TA D.I., eventualmente por unidades.	CUMPLE

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a realizar el análisis de los precios ofertados con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 1.890/20. El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

ELEMENTOS QUE DETERMINA EL PRECIO DEL BIEN/ SERVICIO OFERTADO.

- Costo expresado en la moneda de la oferta
- Elementos de valor Fijo.
- Mano de Obra.
- Inmuebles.
- Maquinarias.
- Herramientas.
- Vehículos.
- Equipos Informáticos.
- Muebles.
- Seguros.
- Servicios Básicos.
- Elementos de valor variable.
- Insumos Inmerso el llamado y adjudicación en este rubro de mantenimiento

ESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS.

- Gastos administrativos.
- Gastos de venta.
- Total, de costos
- Utilidad esperada.
- Precio del bien/ servicio antes de impuestos
- Impuestos.
- Precio final del bien/ servicio impuestos incluido.

El comité de evaluación aplicando el Art 4 numeral 1 de la Resolución N° 1.890/20 de la DNCP en donde dice:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los

oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros"

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
   "Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

Se pasa a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la Firma **SOME S.A.C.I.A.**, en relación lo ítems con el Precio Referencial.

ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA 6TA DIVISION DE INFANTERIA				
Contrato Abierto: SI; MONTO MINIMO: Gs. 1.167.712 MONTO MAXIMO: Gs. 2.335.425.		**SOME S.A.C.I.A.**		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Diferencia en Porcentajes**
1	Agua Mineral sin gas, en botellón de 20 litros	8.933	9.800	10

Conforme puede apreciarse en el cuadro precedente, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, es la única oferta y cumple con el requerimiento de las Especificaciones Técnicas. -

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, de esa manera determinar si podrá ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el PBC para el efecto.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de la empresa, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Técnica y Financiera del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en el PBC; las mismas son evaluadas aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE". -**

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**SOME S.A.C.I.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE

6.Declaracion jurada de miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
7.Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
8.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
1. Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)	CUMPLE
2. Copia del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si el componente, como así, los representantes de la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley Nº 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N.º	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	ALICIA ELENA INSFRAN MARECO	1.417.774	**SOME S.A.C.I.A.**	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	ROQUE OSVALDO MEZA ROA	800.874	**SOME S.A.C.I.A.**	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
3	RAMON OSVALDO MEZA DELGADO	4.387.507	**SOME S.A.C.I.A.**	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que los propietarios de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N.º 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60º (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

Por tanto, la Firma **SOME S.A.C.I.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificados legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA.

1- SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.125.717.849	1.408.337.188	3,12	1,6
PASIVO CORRIENTE	666.428.531	984.113.006		
RATIO DE LIQUIDEZ	1,69	1,43		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,6%.**

SOME S.A.C.I.A				
ENDEUDAMIENTO – SOLVENCIA				
AÑO	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	666.428.531	984.113.006	0,50	0,25
ACTIVO TOTAL	3.116.159.033	3.470.703.776		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,21	0,28		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,25%** en promedio.

SOME S.A.C.I.A				
RENTABILIDAD				
AÑO	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DEL EJERCICIO	35.012.505	34.022.206	0,07	0,03
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,04	0,03		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,03 %.**

Por las razones expuestas, se destaca que la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en el PBC, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A,** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Firma

- **SOME S.A.C.I.A.:** por un **MONTO MINIMO** de **Gs. 1.167.712 (**guaraníes un millón ciento sesenta y siete mil setecientos doce) y un **MONTO MAXIMO** de **Gs. 2.335.425** (guaraníes dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Se da por concluido el informe de evaluación de la oferta presentada para la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022 para la "ADQUISICION DE AGUA MINERAL PARA LA SEXTA DIVISION DE INFANTERIA". - ID 415.998,** siendo las 15:00 horas del día martes 18 de Julio de 2022.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte1 Int – Miembro del CE

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Secretario del CE

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Miembro del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1º JM – Asesor Jurídico

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación